



REFERENCIA.: PROMULGA ACUERDO  
NÚMERO  
SEISCIENTOS  
OCHENTA Y SEIS  
ADOPTADO EN LA  
SESIÓN ORDINARIA  
Nº 87.

DECRETO: N° 2320 //

COYHAIQUE, 22 ABR 2019

• **VISTOS:**

Las atribuciones que me confieren la ley 19880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado de 2003 y la Ley N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 21 de noviembre de 2016; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016 y,

• **CONSIDERANDO:**

- Que la Ley N° 18.695 en su art. N°65 letra a) indica que: "El Alcalde requerirá el acuerdo de Concejo para: Aprobar el plan comunal de desarrollo y el presupuesto municipal, y sus modificaciones, como asimismo los presupuestos de salud y educación, los programas de inversión correspondientes y las políticas de recursos humanos, de prestación de servicios municipales y de concesiones, permisos y licitaciones"
- Dicto el siguiente:

• **DECRETO:**

**1°PROMULGASE** el siguiente **Acuerdo Número Seiscientos Ochenta y Seis:** En Coyhaique, a 17 de abril de 2019, en la Sesión Ordinaria N° 87, el Concejo Municipal.

**Considerando:**

Que se ha tenido a la vista el informe número N° 10/2019, presentado por el señor Marco Aurelio Campos Obando, Director de la Dirección de Educación Municipal (R), por el cual informa los motivos que sustentan el requerimiento de Modificación Presupuestaria en el Presupuesto de la Dirección de Educación Municipal y que es necesario efectuar, un aumento en los ítems presupuestarios, según Minuta Explicativa N° 7, expuesta por la señorita Carolina Pérez, Funcionaria del Departamento de Finanzas DEM, la cual a la letra señala:

**Minuta Explicativa**

Junto con saludar, se detalla solicitud realizada via Memorandum Interno 12/2019 desde el Dpto. Técnico Pedagógico hacia el Dpto. Finanzas de la D.E.M.

*"En virtud de disponer de presupuesto suficiente en cada centro de costos PIE para imputar gastos de sala cuna de funcionarias, solicito tenga a bien autorizar las gestiones correspondientes para realizar la siguiente modificación presupuestaria en relación a recursos PIE (Programa Integración Escolar)"*

Que habiéndose estimado pertinente la modificación expresada, en sala legalmente constituida, se alcanza el siguiente:



**ACUERDO:**

**MODIFICAR** el presupuesto de la Dirección de Educación Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

SU	ITEM	SA	SS	DENOMINACIÓN	MILES DE PESOS	
					AUMENTO	DISMINUCI
				<b>GASTOS</b>	<b>\$15.000</b>	<b>\$15.000</b>
21	02	001	001	000 Sueldo Base		\$11.000
21	03	004	001	000 Sueldos		\$4.000
22	08	008	000	000 Salas Cunas Y/O Jardines Infantiles	\$15.000	

El acuerdo es aprobado por los Concejales a saber: Sr. Patricio Adio Ojeda, quien preside, Sra. Georgina Calisto Villarroel Sr. Franklin Hernández De Rays, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

No asistió a la sesión el Sr. Alcalde Alejandro Huala Canumán, por encontrarse en cometido según DA N°538 de fecha 17 de abril de 2019.

**2º ENCARGASE** el cumplimiento del presente acuerdo a la Dirección de Educación Municipal en coordinación con las unidades involucradas.

**3º ANÓTESE, COMUNÍQUESE** a quien corresponda, **INFÓRMESE** internamente por la unidad que genera el presente acto administrativo, a las personas involucradas, por correo electrónico el link en el repositorio de actos administrativos y **ARCHIVESE**.



**JUAN GARMONA FLORES**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ALEJANDRO HUALA CANUMAN**  
ALCALDE

JCF/jss

**DISTRIBUCIÓN:** /Sres. Concejales Asuntos del Concejo/Of. Partes/Todas las Unidades.